

tos y determinaciones lo integran, conforme a lo acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

Dado que el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo establece que los cuerdos del Consejo de Ministros, aprobatorios de planes, programas de actuación, etc., se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la respectiva provincia, y que el artículo 58 del citado texto legal dispone que los planes y proyectos serán ejecutivos una vez publicada su aprobación definitiva,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer la publicación del acuerdo de referencia en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.—El Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente-Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

24209

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1981 a don Alejandro Feliú Vidal de las obras de terraza y solárium, ocupando unos 70 metros cuadrados de terrenos de dominio público en Aucanada, término municipal de Alcudia (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23), ha otorgado con fecha 16 de septiembre de 1981 una legalización a don Alejandro Feliú Vidal, cuyas características son las siguientes:

- Provincia: Baleares.
- Término municipal: Alcudia (Mallorca).
- Superficie aproximada: 70 metros cuadrados.
- Destino: Legalización de las obras de terraza y solárium en terrenos de dominio público.
- Plazo concedido: Diez años.
- Canon: Sesenta pesetas por metro cuadrado y año.
- Prescripciones:

En el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden ministerial de otorgamiento de la concesión, el concesionario demolerá a su costa la parte de murete construido sobre la zona marítimo-terrestre y sensiblemente perpendicular a la línea de desiende de la misma, y en el mismo plazo deberá efectuar las obras necesarias para que el solárium quede conforme a los planos del proyecto presentado y que ha servido de base para la tramitación. Igualmente deberá el concesionario efectuar cuantas obras sean necesarias a efectos de dejar el paso de vigilancia en condiciones de que por el mismo se pueda transitar y cumplir el cometido asignado a tal efecto.

La terraza y el solárium serán de uso público y gratuito.

La Jefatura de Puertos y Costas podrá ordenar la supresión de cualquier cartel o anuncio que pueda inducir a error en cuanto al uso público de la terraza y solárium o bien la colocación de otro para aclarar tal extremo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Director general de Puertos y Costas, Pascual M. Pery Paredes.

24210

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1981 a don Rafael Guitart Solervicens de las obras de solárium y escaleras, ocupando unos 61 metros cuadrados de terrenos de dominio público en Cala Forcat, término municipal de Ciudadela (Menorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 11 de septiembre de 1981, una legalización a don Rafael Guitart Solervicens, cuyas características son las siguientes:

- Provincia: Baleares.
- Término municipal: Ciudadela (Menorca).
- Superficie aproximada: 61 metros cuadrados.
- Destino: Legalización de las obras de solárium y escaleras en terrenos de dominio público.
- Plazo concedido: Quince años.
- Canon: Sesenta pesetas por metro cuadrado y año.
- Prescripciones:
- Las obras serán de uso público y gratuito.

No se pondrá sobre los solárium instalación temporal alguna, fija ni desmontable (hamacas, sombreros, etc.), sin previa autorización de la Jefatura Provincial de Puertos y Costas.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente legalización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa, y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Provincial de Puertos y Costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Director general de Puertos y Costas, Pascual M. Pery Paredes.

24211

RESOLUCION de 1 de octubre de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera C-721, de Mahón a Ciudadela, p. k. 0,0 al 11,80. Tramo: Mahón-Alayor. Clave: 2-PM-326», en el término municipal de Alayor, deberán personarse en las oficinas del Ayuntamiento de Alayor el día 28 de octubre de 1981, de nueve a trece treinta horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta, los siguientes afectados:

| Número finca | Nombre y domicilio |
|--------------|--|
| 34 | Nicolás Goñalóns Pons. San Gabriel, 27. San Clemente. |
| 36 | Antonio Florit Carreras. Paseo Exp'anada, 20. Mahón. |
| 37 | Hermanos Vicente y José Villalonga Mir. Santa Agueda, 1. Alayor. |
| 38 | Hermanos Vicente y José Villalonga Mir. Santa Agueda, 1. Alayor. |
| 39 | Nicolás Goñalóns Capó. San Gabriel, 27. San Clemente. |
| 40 | Hermanos Vicente y José Villalonga Mir. Santa Agueda, 1. Alayor. |
| 41 | Maria del Carmen Mercadal Seguí. Doctor Orfila, 18. Mahón. |
| 42 | Maria del Carmen Mercadal Seguí. Doctor Orfila, 18. Mahón. |
| 43 | Hermanos Vicente y José Villalonga Mir. Santa Agueda, 1. Alayor. |
| 44 | Francisco Cardona Capó. Mahón, 52. Alayor. |
| 45 | Andrés Seguí Mercadal. Doctor Orfila, 28. Mahón. |
| 46 | Andrés Seguí Mercadal. Doctor Orfila, 28. Mahón. |
| 47 | Carlos Corral de Olivar. Berlin, 7. Madrid-28. |
| 48 | Antonia rons Carreras. Prieto y Cauies, 53. Mahón. |
| 49 | Juana Sancho Pons. San Roque, 21. Mahón. |
| 50 | Juana Sancho Pons. San Roque, 21. Mahón. |
| 51 | Magdalena Pons Pons. Paseo San Francisco, 18, 1.º Mahón. |
| 52 | Magdalena Pons Pons. Paseo San Francisco, 18, 1.º Mahón. |
| 53 | Estanislao Pons Carreras. Doctor Paborde Martí, 29. Alayor. |
| 54 | Sebastián Pons Pons. |
| 55 | Antonio Olives Riudavets. San Marcial, 6. Alayor. |
| 56 | Nicolás Gomila Pons. Doctor Llansó, 106. Alayor. |
| 57 | Purificación Pons Pons. Isabel II, 6. Mahón. |
| 58 | Purificación Pons Pons. Isabel II, 6. Mahón. |
| 59 | Juan Mora Villalonga. Frailes, 6. Alayor. |
| 60 | Enrique Saïort Riudavets. Frailes, 5. Alayor. |
| 61 | Joaquín Saïort Isbert. Avenida Calvo Sotelo, 52, 2.º Alayor. |
| 62 | Juan Salort Alcina. San Pedro, 40. Alayor. |
| 63 | Francisco alliser Caules. Frailes, 8. Alayor. |
| 64 | Rafael Palliser Caules. Frailes, 8. Alayor. |
| 65 | Juan Pons Sintes. Bola, 31. Alayor. |
| 66 | Valentin Coll Pons. Oriente, 18. Alayor. |
| 67 | Juan Mora Villalonga. Frailes, 6. Alayor. |
| 68 | Miguel Olives Capó. Doctor Llansó, 84. Alayor. |
| 69 | Maria Mascaró Mercadal. Meliáns, 49. Alayor. |
| 70 | José Cardona Carreras. Doctor Llansó, 5. Alayor. |
| 71 | Lorenzo Pons Goñalóns. Meliáns, 17. Alayor. |
| 72 | Jaime Reurer Piris. Mahón, 32. Alayor. |
| 73 | Angeles Seguí Llambias. Fraile, 10. Alayor. |
| 74 | Antonia Pons Timoner. Mahón, 12. Alayor. |
| 75 | Purificación Pons Pons. Isabel II, 6. Mahón. |
| 76 | Juan Reurer Sintes. Virgen Monte Toro, 66, 2.º, 1.º Alayor. |
| 77 | Juan Petrus Gomila. Mayor, 12. Alayor. |
| 78 | Maria Mascaró Mercadal. Meliáns, 49. Alayor. |
| 79 | Basilio Enrich Sintes. Albiñana, 16, 1.º Alayor. |
| 80 | Rosa Asbert Fiol. San Juan, 23. Alayor. |
| 81 | Antonio Riudavets Pons. Mahón, 4. Alayor. |

| Número finca | Nombres y domicilio |
|--------------|---|
| 82 | Marcos Angel Muriel. Avenida Reverendo Padre Hugué, 86. Alayor. |
| 83 | María Pons Petrus. Mayor. 19. Alayor. |
| 84 | Antonio Mascaró Morlá. Albiñana, 28. Alayor. |
| 85 | Teresa Pérez Tomás. Paborde Martí, 25. Alayor. |

Zona expropiación temporal: Purificación Pons Pons. Isabel II, número 6. Mahón.

Palma de Mallorca, 1 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—16.320-E.

24212 RESOLUCION de 1 de octubre de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares, por la que se señale fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera C-721, de Mahón a Ciudadela, p. k. 0,0 al 11,80. Tramo: Mahón-Alayor. Clave: 2-PM-328», en el término municipal de Mahón, deberán personarse en las oficinas del Servicio de Carreteras de Menorca, sitas en la calle San Roque, 23, Mahón, el día 23 de octubre de 1981, de dieciséis a dieciocho treinta horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta, los siguientes afectados:

| Número finca | Nombres y domicilio |
|--------------|---|
| 1 | Hermanos Miguel, Francisco, Sergio y Florentino Pons Coll. San Nicolás, 17, 1.º C. Mahón. |
| 2 | Vicente Pons Gomila. Carretera San Clemente, 6. Mahón. |
| 3 | José Perelló Pons. José A. Quadrado, 71, 1.º, 1.ª Mahón. |
| 4 | Margarita Fornaris Iborra. Duquesa de la Victoria, número 3, 2.º, 1.ª Tarrasa. |
| 5 | Arnau Fornaris Rüdavets. Almirante Gravina. Palma. |
| 6 | María Antonia Fuguet Carreras y María Esperanza Fuguet Mota. San Jorge, 11. Mahón. |
| 7 | María Antonia Fuguet Carreras y María Esperanza Fuguet Mota. San Jorge, 11. Mahón. |
| 8 | Hermanos Fernando y Javier Salom Pons. Carretera Ciudadela, 96. Mahón. |
| 9 | Cooperativa Virgen Monte Toro. Isabel II, 21, primero Mahón. |
| 10 | Agustina Timoner. San Gervasio, 70, 2.º, 1.ª Barcelona-6. |
| 11 | Lorenzo Florit Carreras. Carretera Ciudadela, 128. Mahón. |
| 12 | Juan J. Villalonga Mercadal. Biniacolla de Baix, 31. San Luis. |
| 13 | Juan J. Villalonga Mercadal. Biniacolla de Baix, 31. San Luis. |
| 14 | Diego Pons Tejedor, José María Quadrado, 51, 3.º, 1.ª Mahón. |
| 15 | GESA. Juan Maragall. Palma. |
| 16 | Florentino Matas Pons. Frailes, 39. Mahón. |
| 17 | Juan J. Villalonga Mercadal. Biniacolla de Baix, 31. San Luis. |
| 18 | José Luis Orfila Matas. Joaquín Ruiz, 13, Es/B, segundo, 1.ª Barcelona-12. |
| 19 | Pedro Mir Vinet. Carrero Blanco, 88, 2.º B. Mahón. |
| 20 | Antonio Seguí Olives. Carretera Ciudadela, 92. Mahón. |
| 21 | Antonio Seguí Olives. Carretera Ciudadela, 92. Mahón. |
| 22 | Marcos Carreras Cardona. Explanada, 50. Mahón. |
| 23 | Marcos Carreras Cardona. Explanada, 50. Mahón. |
| 24 | Pedro Vidal Seguí. José María Quadrado, 20, primero. Mahón. |
| 25 | Gas Menorca, S. L. San Esteban, 20. Mahón. |
| 26 | Gabriel Pons Carreras. San Jaime, 45. San Clemente. |
| 27 | Gabriel Pons Carreras. San Jaime, 45. San Clemente. |
| 28 | Francisco Goñalons Pons. José María Quadrado, 9. Mahón. |
| 29 | Francisco Goñalons Pons. José María Quadrado, 9. Mahón. |
| 30 | Pedro Goñalons Pons. San Clemente, 53. Mahón. |
| 31 | Pedro Goñalons Pons. San Clemente, 53. Mahón. |
| 32 | Lorenzo Villalonga Mercadal. Biniacolla de Baix, 31. San Luis. |
| 33 | Lorenzo Villalonga Mercadal. Biniacolla de Baix, 31. San Luis. |
| 35 | Natividad Enche Juarez. Fernando Puis, 27. Barcelona. |

Palma de Mallorca, 1 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe. 16.243-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24213 REAL DECRETO 2333/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Obispo Polanco», de Teruel, en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Zaragoza.

El Director provincial del Instituto Nacional de la Salud ha solicitado la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Obispo Polanco», de Teruel, en Escuela Universitaria de Enfermería. Dicha solicitud ha sido presentada conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes ante la Universidad de Zaragoza, quien la ha remitido, favorablemente informada por su Junta de Gobierno, al Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Teruel en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Zaragoza.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita, de Teruel, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en el dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Zaragoza.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—En ningún caso la transformación de esta Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Escuela Universitaria de Enfermería podrá suponer incremento del gasto público, por sí o con ocasión de futuros convenios con la Administración del Estado o con sus Organismos autónomos.

Artículo quinto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DÍAZ-AMBRONA

24214 REAL DECRETO 2334/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Lluch», de Palma de Mallorca, en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Palma de Mallorca.

El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Lluch», de Palma de Mallorca, ha solicitado la conversión de dicha Escuela en Escuela Universitaria de Enfermería. Dicha solicitud ha sido presentada conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes ante la Universidad de Palma de Mallorca, quien la ha remitido, favorablemente informada por su Junta de Gobierno, al Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Palma de Mallorca en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Palma de Mallorca.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita, de Palma de Mallorca, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en el dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración aca-